

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 767721/20/2023, El o la (los) C. JAVIER SANCHEZ ALLENDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE INSURGENTES S/N EN EL POBLADO DE CAPULTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.02 mts colinda con la propiedad de JORGE ISAC PEÑALOZA CAMACHO, AL SUR: 15.02 mts colinda con la propiedad de JAVIER SANCHEZ ALLENDE, AL ORIENTE: 20.04 mts colinda con propiedad de MANUEL TRIGOS BERNAL, AL PONIENTE: 20.04 mts colinda con MARIA TRIGOS BERNAL. Con una superficie de: 301.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1314.- 5, 8 y 13 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 720578/66/2023, La C. JUDITH SONCK LEDESMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN EL PARAJE DENOMINADO CON EL NOMBRE TRIGOTENCO I QUE SE LOCALIZA EN LOS LIMITANTES del Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 M con LOTE 85, Al Sur: 8.00 M con CALLE PUBLICA, Al Oriente: 16.00 M con LOTE 81, Al Poniente: 16.00 M con LOTE 83. Con una superficie aproximada de: 128.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 24 de agosto del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

450-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 720576/65/2023, La C. JUDITH SONCK LEDESMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN EL PARAJE DENOMINADO CON EL NOMBRE TRIGOTENCO I QUE SE LOCALIZA EN LOS LIMITANTES del Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 M con CALLE PUBLICA, Al Sur: 8.00 M con LOTE 82, Al Oriente: 16.20 M con LOTE 86, Al Poniente: 15.20 M con LOTE 84. Con una superficie aproximada de: 125.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 24 de agosto del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

451-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 767182/18/2023, El o la (los) C. LILIANA MALDONADO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLE SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA S/N, CAMINO REAL, SAN ANTONIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE.- MIDE 22.00 METROS CON MARTHA TENORIO MORON. AL SUR.- MIDE 22.00 METROS CON EL C. ELOY GARCIA MONDRAGON. AL ORIENTE.- MIDE 10.03 METROS

CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE.- MIDE 10.03 METROS CON LETICIA MORALES RODRIGUEZ. Con una superficie de: 220.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 22 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1430.- 8, 13 y 18 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 67412/29/2023, El o la (los) C. SABINA BLANCAS VARONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CHALMITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: (UN POCO AL NORESTE) 10.10 METROS COLINDA CON AVENIDA MORELOS. AL SUR: 10.05 METROS (UN POCO AL SURESTE) METROS COLINDA CON VICENTE LÓPEZ OCHOA (HOY CON LA SEÑORA EVANGELINA LÓPEZ LÓPEZ). AL ORIENTE: 21.50 METROS CON ESTEBAN HERNÁNDEZ FRANCO. AL PONIENTE: 21.52 METROS COLINDA CON EL SR. VICENTE LÓPEZ OCHOA, (HOY CON LA SEÑORA EVANGELINA LÓPEZ LÓPEZ). Superficie total de: 210.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 01 de septiembre de 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

1433.- 8, 13 y 18 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Titular de la notaría pública número cincuenta y nueve del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Poniente, local A-1, colonia Los Cedros, Metepec, Méx., C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinticinco mil doscientos cincuenta y seis, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, otorgada ante mí, comparecieron los señores **JULIETA EDITH CORTES Y ESCAREÑO (SIC)**, **ELDA TERESA CORTES ESCAREÑO Y JUAN ELOEN CORTES ESCAREÑO**, en su calidad de colaterales del autor de la sucesión, con el objeto de tramitar ante la suscrita Notaría **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO CORTES ESCAREÑO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 8 de agosto del 2023.

DRA. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1144.- 29 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 50,121-971 de fecha 09 de junio del 2023, a petición expresa de los señores **RODOLFO RÍOS CALDERÓN**, **AMERIKA ISABEL**, **GABRIEL OSWALDO**, **MIGUEL ÁNGEL Y RODOLFO** todos de apellidos **RÍOS RODRÍGUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **AMPARO RODRÍGUEZ BENAVIDES**.

LIC. **JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT**.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1160.- 29 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número **37881** de fecha **21** de **julio** del **2023**, ante mí, los señores **María Cristina Tapia Montes de Oca** y **Manuel Tapia Montes de Oca**, en su carácter de únicos y universales herederos, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **Manuel Tapia Corpus**. Asimismo, en dicho instrumento, el señor **Manuel Tapia Montes de Oca repudio** los derechos que le correspondían en la sucesión testamentaria a bienes del señor **Manuel Tapia Corpus** y la señora **María Cristina Tapia Montes de Oca**, aceptó la herencia instituida en su favor. Por último, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de agosto de 2023.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.  
Titular de la Notaría 33 del Estado de México  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

406-A1.- 29 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número **11,940**, de fecha **08** de **agosto del año 2023**, otorgada ante el Suscrito Notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **PEDRO LÓPEZ MIER Y TERÁN**, que otorgaron las señoras **ELVA CARITINA VEGA TRIGUEROS** y **SILVIA ELVA LÓPEZ VEGA**. También, en dicho instrumento la citada señora **ELVA CARITINA VEGA TRIGUEROS** reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia instituida a su favor; y por último, la señora **SILVIA ELVA LÓPEZ VEGA** aceptó desempeñar el cargo de albacea en la sucesión testamentaria anteriormente mencionada, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando además que en su carácter de albacea, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de agosto del 2023.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUÍZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO N° 157 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

411-A1.- 29 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, 18 de agosto del 2023.

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "128,852" ante mí, el dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de **GABRIEL SANTANA VANEGAS** que otorgaron los señores **Lucía**, **Gabriel**, **Leonardo** y **Mónica**, todos de apellidos **Santana Díaz**, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1196.- 30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "127,975", del volumen 2,295, de fecha 01 de junio del año 2023, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO NATIVIDAD ARTEGA CID, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MARÍA ANGÉLICA MENDEZ DIAZ, CYNTHIA ANGÉLICA, KARINA Y ANTONIO DE JESÚS, TODOS DE APELLIDOS ARTEGA MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO EL FINANCIERO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

422-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "127,979", del Volumen 2,299, de fecha 02 de junio del año 2023, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO ORIHUELA LUNA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ EL SEÑOR JUAN ISRAEL ORIHUELA LUNA, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RICARDO ORIHUELA LUNA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARTHA LETICIA SANCHEZ ROSAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, OMAR ALEJANDRO ORIHUELA SANCHEZ Y AMALIA NATIEL ORIHUELA SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO EL FINANCIERO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

423-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "126,478", del Volumen 2,268, de fecha 13 de diciembre del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANDINA ANTONIA FERNANDEZ AGUILAR, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LAS SEÑORAS OLGA HERNANDEZ FERNANDEZ Y MARIA DEL BELEN HERNANDEZ FERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO EL FINANCIERO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

424-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "126,725", del Volumen 2,275 de fecha 20 de enero del año 2023, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ ARCINIEGA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LAS SEÑORAS ERENDIRA Y YOLOTL AMBAS DE APELLIDOS IBARRA VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS, EN DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO EL FINANCIERO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

425-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "125,984", del Volumen 2,254 de fecha 07 de noviembre del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA JUANA ASCENCIO ESQUIVEL TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA JUANA ASCENCIO ESQUIVEL Y COMO JUANA ASCENCIO ESQUIVEL, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES ERIKA, SILVIA, YOLANDA, MARIA MAGDALENA, MARIA LUCELINA, JESICA IMELDA, MARTINIANO, JUAN JOSE Y HUGO EFREN TODOS DE APELLIDO ASCENCIO ASCENCIO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO EL FINANCIERO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

426-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "125,394", del Volumen 2,244, de fecha 06 de octubre del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LAZARO NUÑEZ MONROY, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LAZARO NUÑEZ OLGUIN, SONIA NUÑEZ OLGUIN Y JOVAN NUÑEZ OLGUIN, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

427-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "120,549, del Volumen 2,169, de fecha 24 de Septiembre del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA RAMÍREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES RIGOBERTO JAIME, MIGUEL, FORTUNATO, GABRIELA, VICTORIA Y RUBEN TODOS DE APELLIDOS PULIDO RAMÍREZ Y MIGUEL FRANCISCO PULIDO MERINO, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

428-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario Público Número **OCHENTA** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **33,248**, de fecha **10 de Agosto de 2023**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROBERTO AVELAR LOPEZ**, a solicitud de los señores **CONCEPCIÓN CAJIGA Y MATA**, también conocida como **CONCEPCIÓN CAJIGA MATA, MA. CONCEPCIÓN CAJIGA MATA y MARIA CONCEPCIÓN CAJIGA MATA, JOSE ANTONIO AVELAR CAJIGA, BERTHA LUZ AVELAR CAJIGA, MARIA EUGENIA AVELAR CAJIGA, MA. DEL CARMEN AVELAR CAJIGA**, también conocida como **MA DEL CARMEN AVELAR CAJIGA y MARIA DEL CARMEN AVELAR CAJIGA y ROBERTO AVELAR CAJIGA**, cada uno por su propio derecho en su carácter de herederos y éste último también en su carácter de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, en su carácter de herederos, reconociendo la validez del testamento, manifiestan que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **11 de agosto de 2023**.

EL NOTARIO No. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 80  
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

429-A1.-30 agosto y 8 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura **40,966** de fecha 01 de septiembre de 2023, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar La Iniciación del Procedimiento Sucesorio intestamentario a bienes de la señora **ELIZABETH DOMINGUEZ VELAZQUEZ**, quien también acostumbro utilizar el nombre de **ELIZABETH DOMINGUEZ VELASQUEZ**, que otorgan los señores **JORGE GARCÉS DOMÍNGUEZ, ELIZABETH GARCÉS DOMÍNGUEZ y GUADALUPE GARCÉS DOMÍNGUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, quienes otorgaron su consentimiento para la tramitación extrajudicial ante la suscrita, teniendo la intención de proceder de común acuerdo. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron la partida de defunción y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, y procederé a recabar los informes de ley sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México a 05 de Septiembre del 2023.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.  
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

1429.- 8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE, EN LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO 119,322 VOLUMEN 2,862 FOLIO 123 AL 124 DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE TITULAR DE LA NOTARÍA VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, A BIENES DEL SEÑOR PABLO GONZÁLEZ SALINAS QUE OTORGAN: LA SEÑORA MARÍA ERENDIRA GÓMEZ ALARCÓN. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS HÁBILES.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

1441.- 8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 35,189** del Volumen **844** del protocolo a mi cargo de fecha **25 de agosto de 2023**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ASCENCION MENDEZ LOPEZ** también conocido como **J. ASCENCION MENDEZ LOPEZ** y **ASCENCION MENDEZ LOPEZ**, que otorgaron los señores **MARCELINA MENDEZ GUEVARA** y **J. REFUGIO MENDEZ GUEVARA**, ambos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1442.- 8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento **120,757** Volumen **2,897**, de fecha **28 de agosto de 2023**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN RAMÓN BRITO TÉLLEZ GIRÓN**, que otorgó la señora **CRISTINA GRACIELA GUARNEROS CRUZ** y los señores **GERARDO RAMÓN, JULIO CÉSAR Y GUSTAVO DANIEL** todos de apellidos **BRITO GUARNEROS**, por su propio derecho, la primera de las mencionadas en su calidad de Cónyuge Supérstite y los últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizaron

los señores **GERARDO RAMÓN, JULIO CÉSAR Y GUSTAVO DANIEL** todos de apellidos **BRITO GUARNEROS**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1445.- 8 y 19 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**Estado de México, a 4 de septiembre del 2023.**

Por escritura número 35,285 volumen 846 de fecha 01 de Septiembre del 2023, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: La iniciación de la Radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO MORALES Y REYES** que formalizan los señores **MARÍA DE LOURDES MORALES ACEVES, MARÍA LETICIA MORALES ACEVES, GUILLERMO MORALES ACEVES, Y LA SUCESIÓN A BIENES DE ADRIAN MORALES ACEVES REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y HEREDEROS MYRNA MARTHA GALVÁN JIMENEZ, YAZMÍN DOLORES MORALES GALVÁN Y DIEGO JULIÁN MORALES GALVÁN**, como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes acreditan su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de Nacimiento, manifestando su consentimiento y autorización para que se tramite la sucesión ante esta Notaria, de acuerdo con los artículos 119, 120 fracción segunda, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; por lo que procedo a hacer la publicación de conformidad con el artículo 70 del citado ordenamiento.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

1446.- 8 y 20 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 104,237, de fecha 09 de AGOSTO del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO LÓPEZ HURTADO**, a solicitud de **MARÍA ESTHER CARRILLO, ALEJANDRO LÓPEZ CARRILLO, MARÍA SANDRA LÓPEZ CARRILLO Y MAURICIO GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA ESTHER CARRILLO** y el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALEJANDRO LÓPEZ CARRILLO, MARÍA SANDRA LÓPEZ CARRILLO Y MAURICIO GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO**.

Tlalnepantla, México, a 14 de agosto del año 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

490-A1.- 8 y 19 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,433, de fecha 21 de febrero del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a



bienes del señor **JORGE FERNANDO ACHO TENORIO**, a solicitud de la señora **MARÍA TENORIO CABELLO**, quien acepta sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de ascendiente de la señora **MARÍA TENORIO CABELLO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

491-A1.- 8 y 19 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **26,654**, de fecha **18 de agosto de 2023**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **ARTURO SANCHEZ CERVANTES y ALEJANDRO SANCHEZ CERVANTES**, en su carácter de descendientes directos, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre, el señor **ARTURO SANCHEZ TORRES**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y designaron como **ALBACEA** al señor **ARTURO SANCHEZ CERVANTES**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **ELIZABETH GUILLERMO GARCIA y GUILLERMO HERNÁNDEZ AMAYA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

492-A1.- 8 y 19 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **26,655**, de fecha **18 de agosto de 2023**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **ARTURO SANCHEZ CERVANTES y ALEJANDRO SANCHEZ CERVANTES**, en su carácter de descendientes directos y como causahabientes en la sucesión intestamentaria a bienes de su padre, el señor **Arturo Sánchez Torres**, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre, la señora **GAUDENCIA CERVANTES SALDAÑA**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y designaron como **ALBACEA** al señor **ARTURO SANCHEZ CERVANTES**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **ELIZABETH GUILLERMO GARCIA y GUILLERMO HERNÁNDEZ AMAYA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

492-A1.- 8 y 19 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **26,789**, de fecha **28 de agosto de 2023**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **TERESA DELGADO MONROY**, en su carácter de cónyuge supérstite, **CARMEN ANAYA DELGADO, DANIEL ANAYA DELGADO, TERESA ANAYA DELGADO, CAROLINA ANAYA DELGADO, ENRIQUETA ANAYA DELGADO, ADALBERTO ANAYA DELGADO y CLARA ANAYA DELGADO**, en su carácter de descendientes directos, **INICIARON LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de su padre, el señor **FELIPE ANAYA BARRERA**, **RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a los que tiene

derecho la señora **TERESA DELGADO MONROY** por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus, los mencionados señores **CARMEN ANAYA DELGADO, DANIEL ANAYA DELGADO, TERESA ANAYA DELGADO, CAROLINA ANAYA DELGADO, ENRIQUETA ANAYA DELGADO, ADALBERTO ANAYA DELGADO** y **CLARA ANAYA DELGADO, REPUDIARON** expresamente los derechos hereditarios a los que tienen derecho y como consecuencia la señora **TERESA DELGADO MONROY, ACEPTO LA HERENCIA** y fue designada también como **ALBACEA**, aceptando su cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ** y **VICTOR MANUEL GALINDO GARCÍA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

492-A1.- 8 y 19 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **17,815** del volumen ordinario **380**, de fecha **25** de **agosto** de **2023**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ FERNANDO VILLEGAS GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **ROSA ELBA GARCÍA GALVÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **VÍCTOR JOSÉ** y **JESÚS EDUARDO** ambos de apellidos **VILLEGAS GARCÍA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción y de matrimonio del autor de la sucesión, y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **VÍCTOR JOSÉ** y **JESÚS EDUARDO** ambos de apellidos **VILLEGAS GARCÍA**, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial con la señora **ROSA ELBA GARCÍA GALVÁN**, y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión y, en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 28 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 90 del Estado de México.

64-B1.- 8 y 20 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **17,837** del volumen ordinario **381**, de fecha **31** de **agosto** de **2023**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE CORREA MORALES**, a solicitud de la señora **SOFÍA PÉREZ LUNA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de la señorita **MARÍA FERNANDA CORREA PÉREZ**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, ambas como presuntas herederas, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción y de matrimonio del autor de la sucesión, con las que acreditaron el fallecimiento y el vínculo matrimonial con la señora **SOFÍA PÉREZ LUNA**; así como la copia certificada del acta de nacimiento de la señorita **MARÍA FERNANDA CORREA PÉREZ**, con la que comprueba su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión y, en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 4 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 90 del Estado de México.

65-B1.- 8 y 20 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de julio de 2023.

Que en fecha 12 de julio de 2023, **LA C. MARIA DEL CARMEN SERRANO ROBLES EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE FRANCISCO SERRANO GARCIA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 08, Volumen 21, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como una fracción del terreno denominado “Villa Verde” y “Cementerio”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie: 207.40 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 10.00 metros con calle sin nombre; - - - **AL SUR:** en 10.03 metros con Guadalupe Hernández y María González López; - - - **AL ORIENTE:** en 20.00 metros con Gregorio Rosiles Flores; - - - **AL PONIENTE:** en 21.70 metros con Antonio y Julio Vázquez; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -**

-----  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

435-A1.- 31 agosto, 5 y 8 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. SERGIO FUENTES HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 397 Volumen 977, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 8 de junio de 1990, mediante folio de presentación número: 1372/2023.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 253 DEL VOLUMEN 15 ESPECIAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ROBERTO MENDOZA NAVA, NUMERO 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, COMPARECE EL SEÑOR LICENCIADO EN ECONOMIA FRANCISCO JAVIER TORRES GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL FIDEICOMISO DE LIQUIDACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (SIPAIN), COORDINADOR GENERAL DE ESTA INSTITUCION Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y EN CALIDAD DE ADQUIRENTE; EL SEÑOR SERGIO FUENTES HERNANDEZ, QUIEN EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LA SEÑORA ADRIANA ISABEL CHAN FUENTES.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 22 MANZANA 6 SUPERMANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 23.

AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 21.

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TOLUCA.

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 31 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

57-B1.-5, 8 y 13 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 100/2023**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE AGOSTO DE 2023.

EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, LA C. MARIA DOLORES RAMOS MUÑOZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DOLORES RAMOS MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE RAFAEL RAMOS CASTRO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 232, DEL VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 09 DE NOVIEMBRE DE 1970, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 7, DE LA MANZANA 21, SECCIÓN SEGUNDA, DE LA AMPLIACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN DIECISÉIS METROS SIETE DECÍMETROS CON LOTE CINCO, AL SUR EN QUINCE METROS VEINTE CENTÍMETROS CON CALLE; AL ESTE EN SIETE METROS CON LOTE SEIS; AL OESTE EN DOCE METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON LOTE SIETE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RAFAEL RAMOS CASTRO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

455-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de julio de 2023.

Que en fecha 11 de julio de 2023, **LA C. SANDRA BASAURI ORTEGA EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CARLOS BASAURI RAMIREZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 432, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 11 de la manzana 04, del “Fraccionamiento La Florida”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie: 250 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 25.00 metros con lote 10; - - - AL SUR: en 25.00 metros con lote 12; - - - AL ORIENTE: en 10.00 metros con calle de los Claveles; - - - AL PONIENTE: en 10.00 metros con lote 22; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -**

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

456-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. CARLOS LORA AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1414 Volumen 557 Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de junio de 1983, mediante folio de presentación No. 1414/2023.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118 DEL VOLUMEN NÚMERO 08 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES, SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTIN DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "FUENTES DE ANAHUAC", S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "BANCO SOFIMEX", S.A., COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES.- INSCRITO BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2112 VOLUMEN 557 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION B, RESPECTO AL LOTE 15, MANZANA 55, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.

AL SUR: 9.00 MTS. CON LOTE 28 DE LA MANZANA 3.

AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 4 DE LA MANZANA 52.

AL OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 52.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1424.- 8, 13 y 18 septiembre.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. CLAUDIA HEREDIA GALICIA** EN SU CARÁCTER DE PARTE INTERESADA Y APODERADA LEGAL DE MARIA GUADALUPE GALICIA MACIAS, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RAUL GALICIA MACIAS, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES 1277 Y 1278 OTORGADOS POR EL TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 191 DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHOS ERASMO MARTINEZ ROJAS, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA NÚMERO 482, VOLUMEN 221, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2007, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE RAUL GALICIA MACIAS, COMO LA PARTE COMPRADORA Y DE OTRA, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA GEO HOGARES IDEALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA. ASÍ COMO EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA 2 (DOS) LOTE 43 (CUARENTA Y TRES) DE LA MANZANA 4B (CUATRO) DEL CONDOMINIO CERO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 12 (DOCE) DE LA CALLE RANCHO LOMA BONITA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SIERRA HERMOSA" MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 68.20 M2M2 (SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN: PLANTA BAJA 32.067 M2. PLANTA ALTA: 28.455 M2. ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 60.522 M2. ÁREA TOTAL DE TERRENO 68.20 M2. EN PLANTA BAJA: AL NORTE EN 8.62 M. CON MURO MEDIANERO DE LA VIVIENDA NÚMERO 1 DEL CONDOMINIO. AL ESTE: EN 3.13 M. Y 1.43 M. CON ÁREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA. AL SUR: EN 4.00 M., 3.2704 M. EN LÍNEA CURVA Y 2.68 M. CON ÁREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA. AL OESTE: EN 3.13 M. CON VACÍO A PROPIO PATIO DE SERVICIO Y 1.43 M. CON VACÍO A ÁREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA. PLANTA ALTA: AL NORTE: EN 8.62 M. CON MURO MADIANERO DE LA VIVIENDA NÚMERO 1 DEL MISMO CONDOMINIO. AL ESTE: EN 3.13 M. Y 1.43 M. CON VACÍO A ÁREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA. AL SUR: EN 4.00 M., 3.2704 M. EN LÍNEA CURVA Y 2.68 M. CON VACÍO A ÁREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA. AL OESTE: EN 3.13 M. CON VACÍO A PROPIO PATIO DE SERVICIO Y 1.43 M. CON VACÍO A ÁREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA. ABAJO CON LOSA DE CIMENTACIÓN. ARRIBA CON LOSA DE AZOTEA.

ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR NO LOCALIZARLO DENTRO DEL ACERVO REGISTRAL, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIÉNDOSE SABER QIE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, OTUMBA, MÉXICO A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- **ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.**

1432.- 8, 13 y 18 septiembre.



*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 04 AGOSTO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **004030**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 607, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 10,846 DE FECHA 29 DE JUNIO DE DEL DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SOFIA ORTEGA GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 10, DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COPMPRAVENTA AD CORPUS**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS SEÑORES FRANCISCO JULIO MECKEL BOURAS Y GLORIA ANGELA MARSA MIR, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA **MARIA FERNANDA SAGARRA JUAREZ**, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA". **ASIMISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** SUPERFICIE: 978.72 M2 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; AL NORTE: EN DIECIOCHO METROS CON CALLE CISNES; AL SUR: EN DIECINUEVE METROS CON EL LOTE VEINTINUEVE; AL ESTE: EN CINCUENTA Y DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON EL LOTE TRECE; AL OESTE: EN CINCUENTA Y TRES METROS, CINCO CENTIMETROS CON LOTE ONCE. EN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

62-B1.- 8, 13 y 18 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2023.

EN FECHA **29 DE JUNIO DE 2023**, EL **C. MAURO FLORES VIVEROS** POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DE LA PARTIDA 82, DEL VOLUMEN 81, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 06 DE JULIO DE 1967, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 31, DE LA MANZANA LXXV (SETENTA Y CINCO ROMANO), DE LA SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 32; AL SUR EN 20.00 MTS, CON LOTE 30, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 13; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON SALTO DEL VENADO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

483-A1.- 8, 13 y 18 septiembre.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## **EDICTO**

ACTA 69/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2023.

EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, EL C. **HECTOR MANUEL SÁNCHEZ MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR CARLOS JAVIER GONZALEZ LOZANO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 933, DEL VOLUMEN 600, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 06 DE ABRIL DE 1984, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCION QUEDO IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO 15, DE LA MANZANA XIV (CATORCE ROMANO), DE LA PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA DE VALLE ESCONDIDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 558.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 13.00 METROS CON ÁREA DE DONACIÓN; AL SUR, EN 18.00 METROS CON CIRCUITO VALLE DEL SILENCIO; AL ESTE, EN 36.00 METROS CON LOTE 16 DE LA MANZANA XIV Y; AL OESTE, EN 36.00 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA XIV, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, ANTES "BANCO PROVIDENCIAL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

488-A1.- 8, 13 y 18 septiembre.

---

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**OFICIO: 22400104L/1737/2023**  
**CONTRATO: OP-16-0194**  
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIO DE RESCISIÓN DE**  
**CONTRATO Y GARANTIA DE AUDIENCIA**  
**CONTRATISTA: LAUNAK, S.A. DE C.V.**

Toluca, Estado de México, 22 de agosto de 2023

**C. RICARDO GONZÁLEZ MENESES**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LAUNAK, S.A. DE C.V.**

Colina de Mocusari 33A Sin Número, Boulevares  
México, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx.

**P R E S E N T E:**

**I.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.-** Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes no. 600 esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080; a las **12:00 (doce)** horas del día **25 (veinticinco)** de **septiembre** de **2023**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61 fracciones I y II, 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 154, 155, 157 fracción I, 158, 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 10 fracciones I, XIV y XVI y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

**II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA.-** A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación al inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-16-0194** en adelante **“EL CONTRATO”**, celebrado entre su representada en adelante **“LA CONTRATISTA”** y la entonces Secretaría de Infraestructura del Estado de México, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante **“LA DEPENDENCIA”**, el día 28 de diciembre de 2016, el cual tiene como objeto la obra denominada **“RESCATE DE ESPACIOS QUE SERÁN APLICADOS EN CTM XIV ECATEPEC (ACCIÓN EN PROCESO) ECATEPEC, VARIAS”**, en adelante **“LOS TRABAJOS”**.

**III.- CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes:

- A. Con fecha 28 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de México, a través de la entonces Secretaría de Infraestructura del Estado de México, celebró con la contratista “**LAUNAK S.A. DE C.V.**”, el contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-16-0194** para la realización de los trabajos descritos en el numeral II del presente.
- B. La fecha de inicio de dichos trabajos estaba estipulada para comenzar el día 13 de febrero de 2017 y finalizar el 16 de julio de 2018 con una duración de 519 días naturales.
- C. Mediante oficio No. 22922A000/1884/2017 de fecha 23 de mayo de 2017 con la factura No. **LA 1525** de folio 291045 se tramitó la autorización de pago de anticipo a la Secretaría de Finanzas, con el fin de que se liberara a la empresa LAUNAK, S.A. DE C.V. por un importe a cobrar de 4,463,975.49 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.).
- D. Al realizar consulta respectiva ante la Subdirección de Programación y Control de obra, de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos de esta Dependencia, respecto del saldo pendiente por amortizar por la contratista, para lo cual se informó que se detectó un monto de \$679,026.65 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIS PESOS 65/100 M.N.), pendiente por amortizar del anticipo entregado.

Por lo antes mencionado, después de la revisión realizada a los autos que integran el expediente administrativo formado con motivo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-16-0194, se advierte que la contratista no ha presentado documental alguna tendiente a comprobar la amortización del anticipo que le fue entregado, referido en el inciso “C” del presente apartado, y al incumplimiento de **LA CONTRATISTA** a lo establecido en las cláusulas **PRIMERA** “Objeto del Contrato”, **SEXTA** “Plazo de ejecución”, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra precisa:

*“**Artículo 157.-** Las dependencias y entidades, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 de este Reglamento, rescindirán administrativamente el contrato cuando el contratista:*

*III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente...” y;*

*XII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Las dependencias y entidades, atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrán establecer en los contratos otras causas de rescisión.”*

**IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA.** El presente oficio tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

el **primero** que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el **segundo** que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**V.- ATRIBUCIONES OFICIALES DEL SUSCRITO.** El suscrito en competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracciones I, XIV y XVI y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra. Por lo debidamente fundado y motivado en el presente punto, se determina que el suscrito en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, es competente para emitir el presente oficio de inicio de procedimiento administrativo de rescisión de contrato con Garantía de Audiencia.

**VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.** No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le apercibe que para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se le informa, que de igual forma, puede desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente curso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes no. 600 esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**ATENTAMENTE.- MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR AREVALO.- DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

1447-BIS.- 8 septiembre.

---

**Al margen Escudo del Estado de México.****OFICIO: 22400104L/1741/2023****CONTRATO: OP-16-0208****CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA GUIR S.A. DE C.V.**

**VISTO** el contenido del expediente administrativo formado con motivo de la celebración del contrato número OP-16-0208, por la entonces Secretaría de Infraestructura del Estado de México, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, por conducto de la entonces Dirección General de Administración y Construcción de Obra, hoy Dirección General de Construcción de Obra Pública, y la contratista denominada COMERCIALIZADORA GUIR S.A. DE C.V., para la realización de la obra denominada “CONSTRUIR O EN SU CASO HABILITAR 22 CASAS DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN (AGE-0172) (OBRA NUEVA) JOCOTITLAN, JOCOTITLAN” se desprende lo siguiente:

1.- El día 29 del mes de diciembre de 2016 se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado OP-16-0208, en el cual se estableció como monto la cantidad de \$5,597,845.38 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estipulando como monto de anticipo el 30% del total del monto del contrato, lo que ascendió a la cantidad de \$1,679,353.61 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), I.V.A. incluido.

2.- Mediante oficio 22922A000/0952/2017 de fecha 07 de marzo del 2017 se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, la autorización de pago con el folio No. 288169 y de la factura No. FA-894, referente al 30.0% de anticipo correspondiente al contrato de Obra Pública OP-16-0208, OP-17-0006/Ref, a favor de la empresa Comercializadora Guir, S.A. de C.V. por un importe a cobrar de \$1,679,353.61 (un millón setecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.).

3.- La fecha de inicio de los trabajos materia del contrato, fue pactada en la cláusula SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, para el día 13 de febrero de 2017 y con un plazo de ejecución de 180 días naturales, programando su terminación el día 11 de agosto de 2017.

4.- Mediante convenio CM-01-084/17 de fecha 07 de julio de 2017, las partes acordaron modificar la cláusula SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO y la cláusula SEXTA, PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato OP-16-0208, acordando como monto total del mismo la cantidad de \$1,679,353.61 (un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 61/100 m.n.) y como plazo para la ejecución de los trabajos, comprendiendo del 08 de julio de 2017 al 03 de enero de 2018.

5.- Mediante Convenio Adicional CA-02-161/17 de fecha 28 de diciembre de 2017, las partes acordaron modificar la cláusula SEXTA, PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato OP-16-0208, acordando como nuevo plazo de ejecución de los trabajos el comprendido entre el 08 de julio de 2017 y el 14 marzo de 2018, estableciéndose así, un plazo total de 250 días naturales.

6.- Con fecha 07 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la tramitación de la estimación No. 18 Vol. Adic., por la cantidad de \$24,035.38 (veinticuatro mil treinta y cinco pesos 38/100 M.N.), siendo esta la última estimación “Operada” por parte de esta Dirección General de Construcción de Obra Pública, en relación con lo que obra dentro de los autos del expediente en cita.

7.- Con fecha 17 de septiembre de 2018, se elaboró el finiquito de contrato OP-16-0208, dentro del cual se precisó lo siguiente: “... la empresa se compromete a hacer la devolución del anticipo no ejercido ante la

Caja General de Gobierno en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma de la estimación final y que de no hacerlo será válida la fianza de anticipo No. 2063189 expedida por afianzadora SOFIMEX S.A...”.

8.- Derivado de lo anterior, se realizó consulta ante la Subdirección de Programación y Control de obra, de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos de esta Dependencia, respecto del saldo pendiente por amortizar por la contratista, para lo cual se informó que se detectó un monto de \$269,958.04 (doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 04/100 m.n.), pendiente por amortizar del anticipo entregado.

Por lo que, en cumplimiento al apercibimiento contenido en el finiquito de fecha 17 de septiembre de 2018, se desprende que:

Con fecha 17 de septiembre de 2018, la entonces Secretaría de Obra Pública, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y la contratista Comercializadora Guir S.A. de C.V., elaboraron el finiquito del contrato OP-16-0208 donde se acordó lo siguiente:

*“A este respecto la Dirección General de Construcción de Obra Pública a través de la Residencia de Obra manifiesta, que la Contratista deberá conciliar los precios unitarios en un plazo mayo de 15 días naturales a partir de esta fecha, una vez que la contratista presente la información solicitada, se revisará y en su caso se validará y se integrará la estimación para su trámite correspondiente y **en un caso de existir un saldo a favor o en contra de la Dependencia la empresa se compromete a hacer la devolución del anticipo no ejercido ante la Caja General de Gobierno en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma de la estimación final y que de no hacerlo se hará valida la fianza de anticipo No. 2063189 expedida por Afianzadora SOFIMEX S.A.**”*

Ahora bien, el finiquito del contrato OP-16-0208 se encuentran dentro de lo previsto en los artículos 234 y 237 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que establecen:

*“**Artículo 234.-** Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obras o servicios, el contratante deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.*

*Elaborado este finiquito, el contratante dará por terminado el contrato, **quedando subsistentes las acciones que se deriven del finiquito** y la garantía de defectos y vicios ocultos señalada en el libro en el capítulo quinto de la ejecución Después de su formalización, el contratista no podrá presentar reclamación alguna de pago.”*

(...)

*“**Artículo 237.-** Si en el finiquito existen saldos a favor del contratista, el contratante deberá liquidarlos en un plazo de treinta días naturales.*

***Si existen saldos a favor del contratante, el importe se deducirá de las cantidades pendientes de pagar por trabajos ejecutados; y si éstos no fueran suficientes, deberá exigirse su reintegro o se harán efectivas las garantías vigentes.”***

Por lo anteriormente expuesto, y después de la revisión realizada a los autos que integran el expediente administrativo formado con motivo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-16-0208**, se advierte que la contratista no ha presentado documental tendiente a comprobar la amortización del anticipo que le fue entregado, y que tal como fue apercibido en el cuerpo del finiquito



descrito en el considerando segundo de la presente resolución, la contratista hizo el reconocimiento expreso que en caso de no realizar dicha devolución, se realizará el cobro de la fianza correspondiente, ante el Procurador Fiscal del Estado de México, lo anterior en términos del artículo 118 último párrafo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra precisa que:

*“**Artículo 118.-** Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, las garantías de los anticipos deberán ser entregadas por el contratista: para el primer ejercicio, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato; para los ejercicios subsiguientes, dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que el contratante notifique al contratista, por escrito, el monto del anticipo que se otorgará, conforme a la inversión autorizada al contrato para el ejercicio de que se trate.*

**Estas garantías se liberarán sólo cuando se hayan amortizado totalmente los anticipos otorgados.”**

Siendo concluyente que, dicha garantía no se liberará hasta en tanto sea amortizado en su totalidad el anticipo entregado, motivo por el cual resulta procedente, realiza formal solicitud ante el Procurador Fiscal del Estado de México, a fin de realizar el cobro de la fianza de anticipo con número 2063189 expedida por AFIANZADORA SOFIMEX S.A.; otorgando previamente garantía de audiencia a la contratista COMERCIALIZADORA GUIR S.A. DE C.V., con fundamento en fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que este en posibilidad de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Previo a hacer efectivo el apercibimiento contenido en el finiquito de fecha 17 de septiembre de 2018, consistente en hacer efectiva la garantía número 2063189 expedida por AFIANZADORA SOFIMEX S.A., dígamele a la contratista que cuenta con un término de quince días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo para alegar lo que a su derecho convenga y cítese para el día **26 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas** para comparecer en la oficina que ocupa esta Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México ubicada en Constituyentes # 600 Colonia La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080 a efecto de desahogar su garantía de audiencia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. Angel Contreras Guillen Apoderado General de Comercializadora Guir S.A. de C.V., en el domicilio 2da. Privada del Rosal antes Real Victoria S/N Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., C.P. 55010.

**TERCERO.-** Continúese con el procedimiento.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el **MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR ARÉVALO**, Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 19 fracción VIII y 31 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**; y 4 fracción VI, 10 fracciones I, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII **del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra**, a los 22 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.-Rúbrica.

1447-BIS.- 8 septiembre.